

SISTEMA REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA

**CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS
CRUE VALLE**



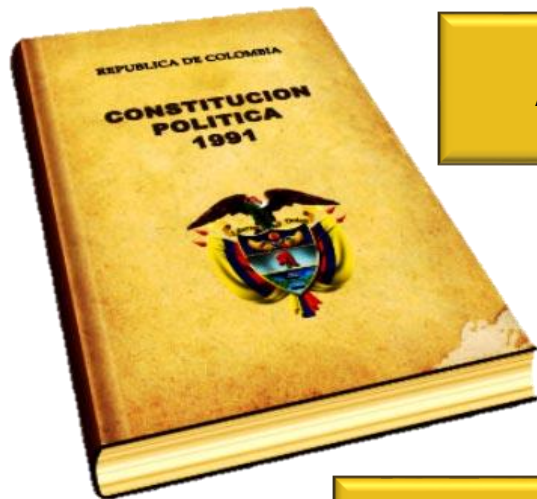
**María Cristina Lesmes Duque
Secretaria de Salud
Jimmy Caicedo Trochez
Líder de Programa CRUE VALLE**

MARCO LEGAL



Reafirma la potestad del Estado para reglamentar y organizar los niveles de atención la prestación de los servicios de salud, de conformidad con los principios de universalidad, eficiencia y solidaridad.

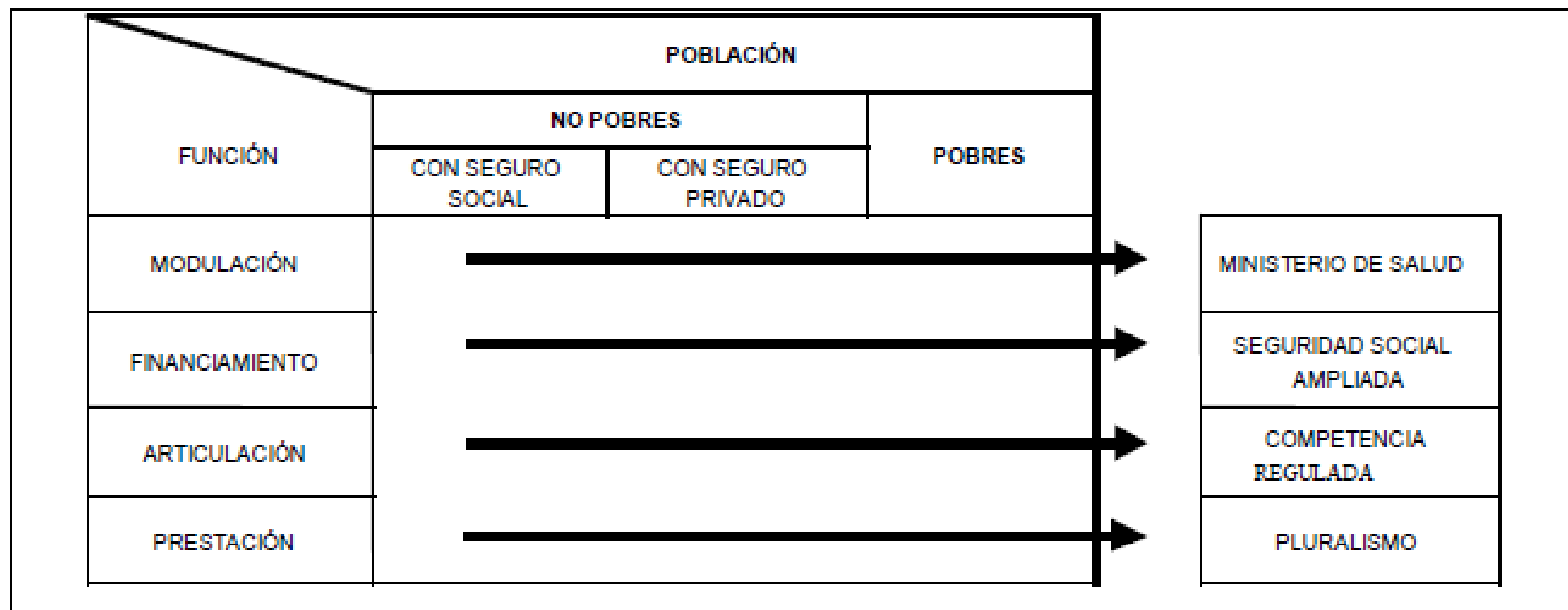
Establece la facultad del Estado para mantener la regulación, control y vigilancia del servicio de salud como un servicio público.



Art. 49

Art. 334 y 365

MODELO COLOMBIANO DEL SECTOR DE LA SALUD





MARCO CONCEPTUAL



MODELO DE ATENCIÓN. Comprende el enfoque aplicado en la organización de la prestación del servicio, la integralidad de las acciones, y la consiguiente orientación de las actividades de salud. De él se deriva la forma como se organizan los establecimientos y recursos para la atención de la salud desde la perspectiva del servicio a las personas, e incluye las funciones asistenciales y logísticas, como la puerta de entrada al sistema, su capacidad resolutoria, la responsabilidad sobre las personas que demandan servicios, así como el proceso de referencia y contrarreferencia.



MARCO CONCEPTUAL



SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA, se define como el conjunto de **procesos, procedimientos** y actividades técnicas y administrativas que permiten prestar adecuadamente los servicios de salud a los pacientes, garantizando la calidad, accesibilidad, oportunidad, continuidad e integralidad de los servicios, en función de la organización de la red de prestación de servicios definida por la entidad responsable del pago.

LA REFERENCIA es el envío de pacientes o elementos de ayuda diagnóstica por parte de un prestador de servicios de salud, a otro prestador para atención o complementación diagnóstica que, de acuerdo con el nivel de resolución, dé respuesta a las necesidades de salud.

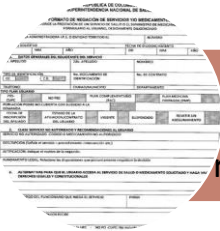
LA CONTRARREFERENCIA es la respuesta que el prestador de servicios de salud receptor de la referencia, da al prestador que remitió. La respuesta puede ser la contrarremisión del paciente con las debidas indicaciones a seguir o simplemente la información sobre la atención prestada al paciente en la institución receptora, o el resultado de las solicitudes de ayuda diagnóstica.



MARCO CONCEPTUAL



INTERCONSULTA: Es la solicitud expedida por el profesional de la salud responsable de la atención de un paciente a otros profesionales del área, quienes emiten juicios, orientaciones y recomendaciones sobre la conducta a seguir en determinados pacientes, sin asumir la responsabilidad directa de tratantes, es decir, no hay en este aspecto transferencia de responsabilidad por parte del profesional tratante.



ORDEN DE SERVICIO: Es la solicitud de la realización de actividades de apoyo diagnóstico y/o tratamiento entre una institución y otra. Para lo anterior pueden referirse: Personas, elementos o muestras biológicas y productos del ambiente..



RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. Es el conjunto articulado de prestadores de servicios de salud, ubicados en un espacio geográfico, que trabajan de manera organizada y coordinada en un proceso de integración funcional orientado por los principios de complementariedad, subsidiariedad y los lineamientos del proceso de referencia y contrarreferencia establecidos por la entidad responsable del pago, que busca garantizar la calidad de la atención en salud y ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades de la población en condiciones de accesibilidad, continuidad, oportunidad, integralidad y eficiencia en el uso de los recursos; ”.



MARCO CONCEPTUAL



PRESTADORES DEL SERVICIOS DE SALUD: Se consideran como tales, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, los Profesionales Independientes de Salud y los Servicios de Transporte Especial de Pacientes, además se consideran como instituciones prestadoras de servicios de salud a los grupos de práctica profesional que cuentan con infraestructura física para prestar servicios de salud.(Decreto 1011 de 2006)

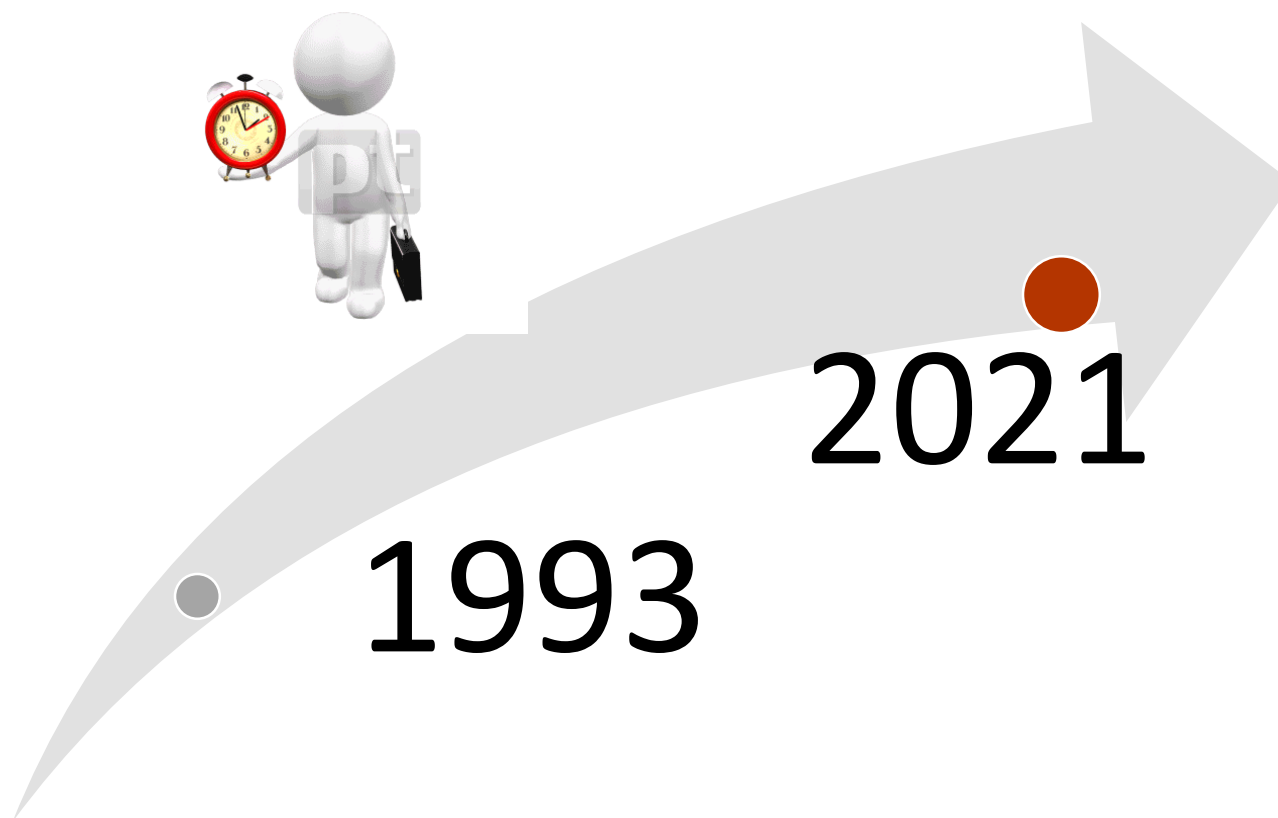


SISTEMA DE SELECCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PACIENTES EN URGENCIAS "TRIAGE". El Ministerio de la Protección Social expidió Resolución 5596 de 2015 sistema de selección y clasificación de pacientes en urgencias, denominado "triage", el cual es de obligatorio cumplimiento por parte de los prestadores de servicios de salud que tengan habilitados servicios de urgencias y de las entidades responsables del pago de servicios de salud en el contexto de la organización de la red de prestación de servicios..



ENTIDADES RESPONSABLES DEL PAGO DE SERVICIOS DE SALUD. Se consideran como tales las direcciones departamentales, distritales y municipales de salud, las entidades promotoras de salud de los regímenes contributivo y subsidiado, las entidades adaptadas y las administradoras de riesgos profesionales; ”.

EVOLUCION SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA





MARCO LEGAL

ARTÍCULO 43. COMPETENCIAS DE LOS DEPARTAMENTOS EN SALUD. (...)



43.1. De dirección del sector salud en el ámbito departamental. (...)

*43.1.2. **Adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar**, en el ámbito departamental las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que formule y expida la Nación o en armonía con éstas.*

43.2. De prestación de servicios de salud (...)

*43.2.4. **Organizar, dirigir, coordinar y administrar** la red de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas en el departamento.*

LEY 715 DE 2001

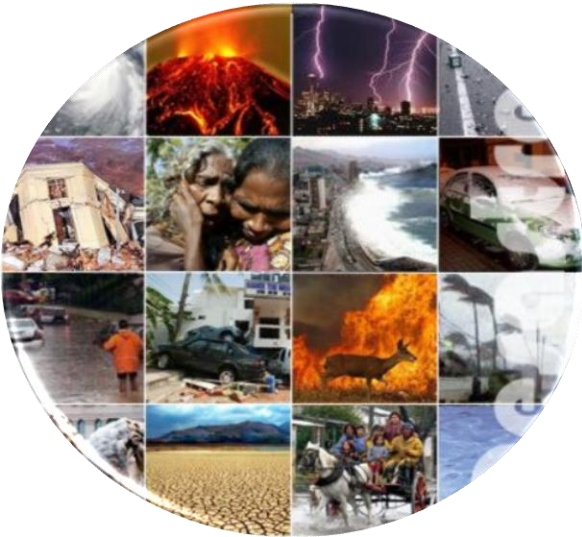
Sistema General
de Participaciones





Es una **unidad de carácter operativo no asistencial**, responsable de **coordinar** y **regular** en el territorio de su jurisdicción, el **acceso** a los **servicios de urgencias** y la **atención en salud** de la población afectada en **situaciones de emergencia o desastre**.

EMERGENCIAS Y DESASTRES SISTEMA DE ALERTA



Reportes de Emergencia

- Intoxicaciones alimentarias (ETA – EDA)
- Explosiones por artefactos u actos terroristas
- Víctimas de minas antipersona
- Accidentes de tránsito
- Otros

Código Azul

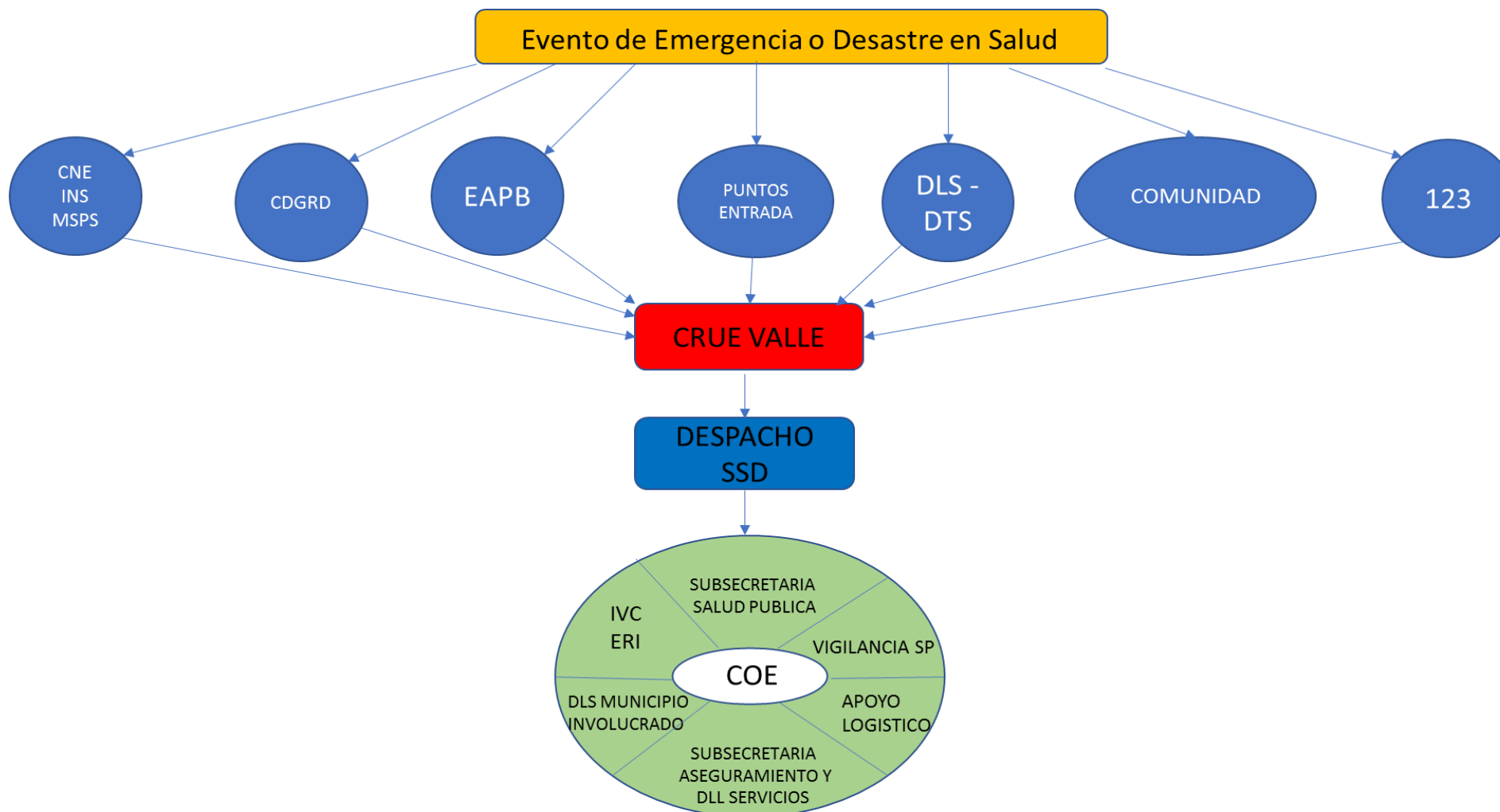
- Apoyo red de transplantes

Misión Médica

**Planes Hospitalarios de Emergencias (Acuerdo
344 2016 Min salud)**

Centro de Reservas Banco Antirrábico Antiofidico

CADENA DE LLAMADO ANTE EMERGENCIA



COE SALUD



Resolución 1220 de 2010:

Activar los planes de emergencia o contingencia del sector y difundir declaratorias de alerta hospitalaria.



GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Salud

1.220.20

RESOLUCIÓN No. 1090 DE 2018
(20 JUNIO)

Por lo cual se actualiza el Comité Operativo de Emergencias - COE Salud, de la Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca para la respuesta oportuna en las situaciones de emergencias y desastres en salud, brotes y epidemias.

La secretaria Departamental de Salud del Valle del Cauca en ejercicio de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Consola CRUE



- ✓ Sala de Comunicaciones
- ✓ Sala de Crisis
- ✓ Área de Servicios



Decreto 780 del 06 de mayo de 2016

Artículo 2.5.3.2.16. *Proceso de referencia y contrarreferencia. (Artículo 17 del Decreto 4747 de 2007).*

RESPONSABILIDAD DEL MANEJO Y CUIDADO DEL PACIENTE



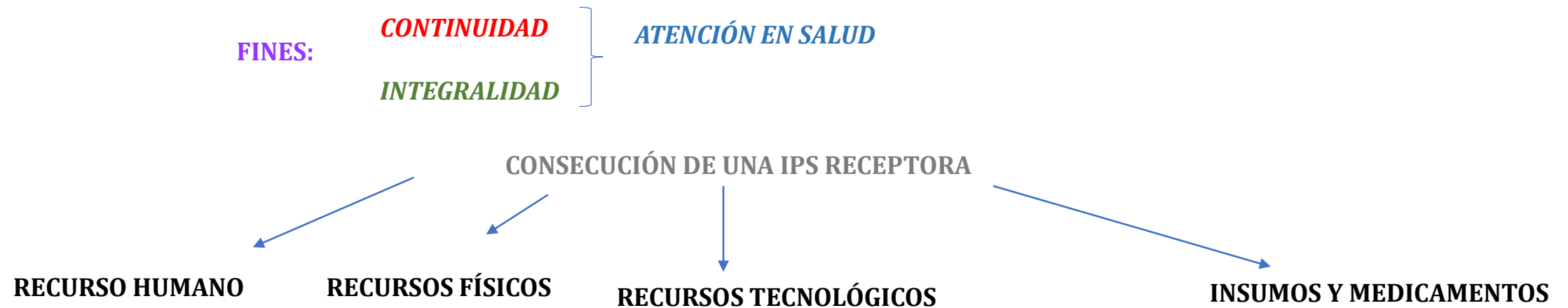
Artículo 17 del Decreto 4747 de 2007.....



Con el fin de garantizar la calidad, continuidad e integralidad en la atención, es obligación de las entidades responsables del pago de servicios de salud la consecución de institución prestadora de servicios de salud receptora que garantice los recursos humanos, físicos o tecnológicos así como los insumos y medicamentos requeridos para la atención de pacientes. La responsabilidad del manejo y cuidado del paciente es del prestador remitidor hasta que ingrese en la institución receptora. Cuando el transporte se realice en una ambulancia debidamente habilitada, que no dependa de la IPS remitora, la entidad que tiene habilitado el servicio de transporte será responsable de la atención durante el mismo, con la tecnología disponible de acuerdo con el servicio de ambulancia habilitado, hasta la entrega del paciente en la entidad receptora definida por la entidad responsable del pago.

Decreto 780 del 06 de mayo de 2016

Artículo 2.5.3.2.16. Proceso de referencia y contrarreferencia. (Artículo 17 del Decreto 4747 de 2007).



REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA

Población Pobre No Asegurada

Resolución 3047 de 2008, Artículo 5, ítem 5

“En caso de que la solicitud implique la remisión a otro prestador y no se obtenga respuesta por parte de la entidad responsable del pago, el prestador de servicios de salud deberá informar al Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres - CRUE de la dirección territorial respectiva, o a la dirección territorial en el caso que no exista CRUE, quien definirá el prestador a donde debe remitirse el paciente. La entidad responsable del pago deberá cancelar el valor de la atención a la entidad receptora en los términos definidos en el acuerdo de voluntades y en el caso de no existir éste, en las normas vigentes sobre la materia y no podrá devolver la factura o glosarla con el argumento de tratarse de un servicio no autorizado. “

MODIFICACIONES A LA AFILIACION DE OFICIO



Pueden afiliarse de oficio cuando:

La persona Demande servicios ante una IPS

Al momento en que sea focalizada por la Entidad Territorial

Se podrán afiliar:

Personas que se encuentren en los niveles I y II del Sisbén

Poblaciones especiales

Personas que no cuenten con encuesta Sisbén (afiliación temporal)

Población en estado terminado en la BDUA (retirado y desafiliado).

RED DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS DE SALUD

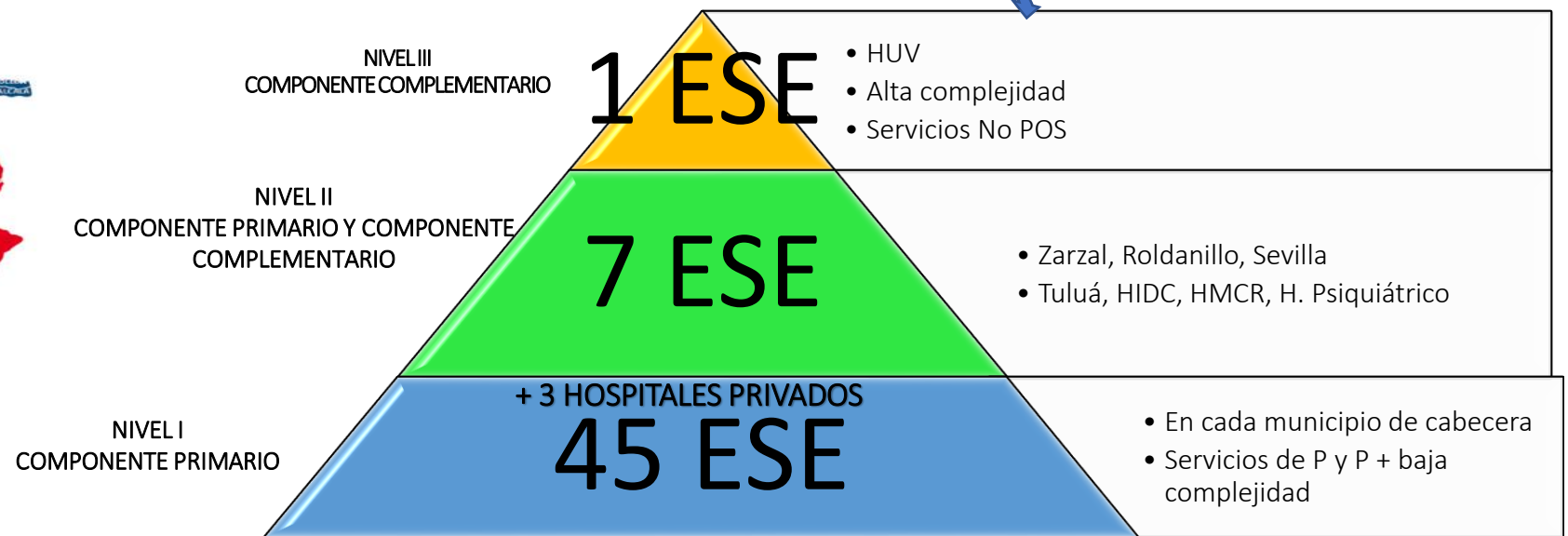


ORGANIZACIÓN DE LA RED PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD



41 MUNICIPIOS + D.E. BUENAVENTURA

6 ÁREAS GEOGRÁFICAS



ÁREA GEOGRAFICA NORTE



Hospital de Mediana Complejidad



ÁREA GEOGRAFICA CENTRO TULUA

 Hospital Mediana Complejidad



Fuente: Diseño del estudio Gobernación del Valle del Cauca

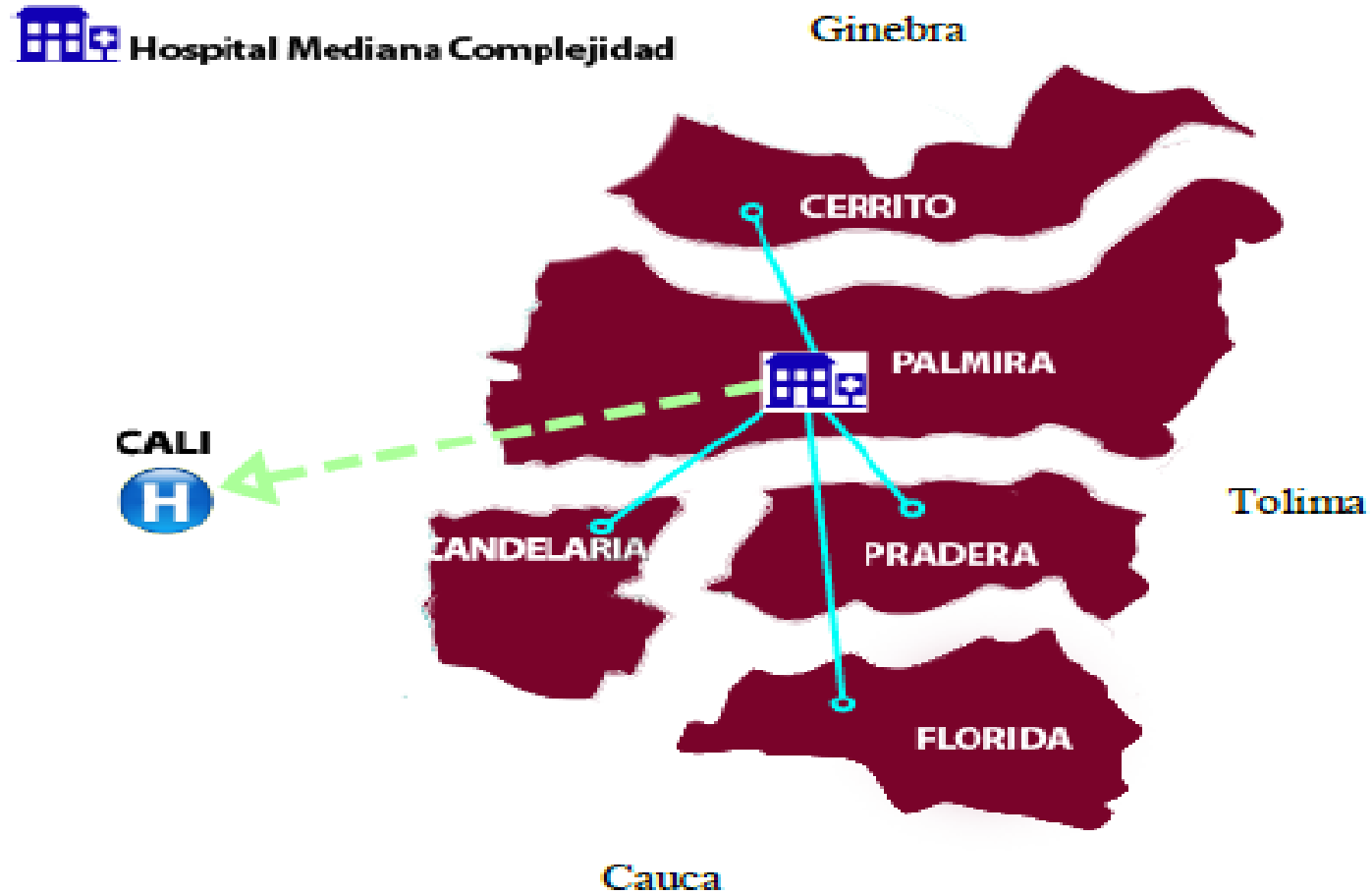
ÁREA GEOGRAFICA CENTRO BUGA



Hospital Mediana Complejidad



ÁREA GEOGRAFICA SUR ORIENTE



ÁREA GEOGRAFICA SUR OCCIDENTE

H Hospital de Media y Alta Complejidad



Fuente: Diseño del estudio sobre mapa de la website Gobernación

MISIÓN MÉDICA



Manual de Misión Médica



PROSPERIDAD
PARA TODOS

LA MISIÓN MÉDICA SALVA VIDAS,
PODRÍA SER LA TUYA
¡RESPÉTALA!

ES UNA
CUESTIÓN
DE **VIDA**
O MUERTE



MISIÓN MÉDICA



RESOLUCIÓN NÚMERO 4481 DE 2012

Por la cual se adopta el Manual de Misión Médica y se establecen normas relacionadas con la señalización y divulgación de su Emblema

RESUELVE

Artículo 1. Adóptese el Manual de Misión Médica contenido en el anexo técnico que hace parte integral de la presente resolución, el cual deberá ser aplicado en todo el territorio nacional, por parte del personal profesional de la salud y otras disciplinas que ejercen funciones sanitarias.

MISIÓN MÉDICA



Misión Médica: Para efectos de la aplicación del presente Manual, la Misión Médica comprende: *“El conjunto de bienes, instalaciones, instituciones, transporte terrestre, aéreo, fluvial y marítimo, equipos y materiales necesarios para llevar a cabo las actividades propias de la prestación de servicios de salud, tales como, asistencia sanitaria, salud preventiva, educación en salud, administración y apoyo en la prestación de los servicios de salud, atención prehospitalaria, hospitalaria y extramural, conformado a su vez, por el personal profesional de la salud y otras disciplinas, con vinculación laboral o civil, que ejercen funciones sanitarias, en el marco de la misión humanitaria en situaciones o zonas de conflicto armado u otras situaciones de violencia que afecten la seguridad pública, desastres naturales y otras calamidades”.*

Manual de Misión Médica





DERECHOS Y DEBERES DE LA MISIÓN MÉDICA

DERECHOS

A ser respetado y protegido.

A no ser atacado

A acceder y prestar la atención sanitaria.

A tener los medios necesarios para la atención del paciente

A no ser sancionado o castigado por ejercer una actividad sanitaria

A no ser obligado a actuar contrariamente a los principios de la ética médica y que se le respete el secreto profesional.

A identificarse

DEBERES

Atender humanamente a todas las víctimas sin distinción alguna, determinando la prioridad en la atención únicamente con base en criterios médicos.

Asistencia humanitaria (recoger, asistir y buscar a heridos y enfermos)

De respetar y proteger a las víctimas de los conflictos armados y otras situaciones de violencia.

Evitar comentarios, abstenerse de participar en actos hostiles y en otras situaciones de violencia que interfieran con el ejercicio de la misión médica o afecten la seguridad pública

De respetar y mantener el secreto profesional.

DEBERES

Actuar siempre de acuerdo con los principios éticos de su profesión

Portar siempre sus documentos personales de identificación y presentarlos ante las autoridades de la fuerza pública.

No discriminación (prohibición de distinciones basadas en criterios diferentes a los estrictamente médicos).

Prioridad en la asistencia con base en el criterio médico.

Solidaridad (no abandonar a los heridos y enfermos).

Abstenerse de dar uso indebido del emblema de Misión Médica.

Facilitar a la fuerza pública la revisión o registro de los medios de transporte y de los equipamientos, en las vías públicas y puestos de control o retenes.

INFRACCION E INCIDENTES A LA MISIÓN MÉDICA



entiéndase por infracción a la Misión Médica aquella “conducta que por acción u omisión afecta a los componentes y actividades de la Misión Médica o a los beneficiarios directos de la misma (pacientes o comunidades) y que se relaciona con situaciones de orden público, irrespetando uno o varios de los deberes o derechos mencionados en los fundamentos legales y los casos evaluados.”

INFRACCION E INCIDENTES A LA MISIÓN MÉDICA



Algunas infracciones concretas contra el personal que hace parte de la Misión Médica, son las siguientes:

Infracciones contra la vida y la integridad

- a) Homicidio
- b) Desaparición forzada
- c) Lesiones personales
- d) Amenazas
- e) Desplazamiento forzado
- f) Secuestro y toma de rehenes
- g) Tortura

INFRACCION E INCIDENTES A LA MISIÓN MÉDICA



Infracciones contra la infraestructura

- a) Ataques contra medios de transporte sanitario
- b) Ataques contra unidades sanitarias
- c) Utilización de los medios de transporte sanitarios para actos hostiles al margen de sus tareas humanitarias
- d) Utilización de los medios de las unidades sanitarias para actos hostiles al margen de sus tareas humanitarias



INFRACCION E INCIDENTES A LA MISIÓN MÉDICA

Infracciones contra las actividades sanitarias

- a) Control o restricción del tránsito de medicamentos y/o equipos
- b) Hurto de medicamentos y/o equipos
- c) Restricción y/o prohibición de la oferta de servicios de salud
- d) Forzar la atención en salud en condiciones inadecuadas
- e) Irrespeto a las prioridades médicas
- f) Obstaculización de la atención de heridos o enfermos



INFRACCION E INCIDENTES A LA MISIÓN MÉDICA



Incidente: Cualquier acción u omisión directa o indirecta que impida, retrase o limite el acceso a los servicios y que no sea considerada como una infracción al Derecho Internacional Humanitario.





**MISION
MEDICA**

RADICACIÓN # _____

FECHA: ____/____/____
DD MM AA

**MISION
MEDICA**

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL USO DEL
EMBLEMA PROTECTOR DE LA MISIÓN MÉDICA**

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

INSTITUCIÓN: _____ PÚBLICA: ☐ PRIVADA: ☐

MUNICIPIO: _____ DEPARTAMENTO: _____

PERFIL INSTITUCIONAL: ASISTENCIAL: ☐ TRASLADO: ☐ PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN: ☐ OTRO: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

INFORMACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE SANITARIO QUE UTILIZARÁN EL EMBLEMA

VEHÍCULOS TERRESTRES	MARCA	MODELO	AÑO	PLACAS	TIPO	
						AMBULANCIA: _____
					AMBULANCIA: _____	OTRO: _____
					AMBULANCIA: _____	OTRO: _____
					AMBULANCIA: _____	OTRO: _____

DESCRIPCIÓN OTROS MEDIO DE TRANSPORTE (embarcaciones, aeronaves, etc.): _____

INFORMACIÓN DE INSTALACIONES SANITARIAS QUE UTILIZARÁN EL EMBLEMA

DESCRIPCIÓN: _____ UBICACIÓN: _____

DESCRIPCIÓN: _____ UBICACIÓN: _____

INFORMACIÓN DEL PERSONAL SANITARIO QUE UTILIZARÁ EL EMBLEMA

NOMBRE	DOC.ID.	PROFESIÓN	CARGO	TIPO CONTR.	FECHA TERMINACIÓN

ESPACIO RESERVADO PARA LA AUTORIZACIÓN DEL EMBLEMA

Autorizado: SI _____ NO: _____ Ente que autoriza: _____

Nombre del responsable: _____ Fecha autorización: ____/____/____ vigente hasta: ____/____/____

Cargo: _____

Firma: _____

Infracción	Incidente
INFORMACIÓN DEL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO	
Fecha reporte:	Quien diligencia (institución o persona):
Lugar:	Municipio: Departamento:
INFORMACION SOBRE LA	
Fecha ocurrencia:	Lugar:
Municipio:	Departamento:
Institución afectada:	
Publica:___ Privada:___	Hospital:___ Puesto de salud:___ Centro de salud:___ Otra, cual:___
Fuente de la información (institución o persona):	
¿Las instalaciones o medios de transporte estaban debidamente señalizados con el Emblema Protector ? SI_____ NO____ NO SABE:_____	¿El personal sanitario estaba debidamente identificado?: SI_____ NO_ NO SABE:_____
<u>DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN O INCIDENTE:</u>	
INFORMACIÓN SOBRE APOYO O SOPORTE RECIBIDO	
¿Recibió apoyo inicial la institución o persona afectada? SI_____ NO_____ NO SABE:_____	
¿Cual?:	

FORMATOS MISIÓN MÉDICA



Inicio

Referencia y Contrareferencia

Misión Médica

Toxicología & Centro de Reservas

Red de Transplantes

Planes Hospitalarios de Emergencia

Sistema de Emergencias Médicas

Normatividad

Contacto

C.R.U.E.
Gobernación del Valle del Cauca
Secretaría de Salud

CoronApp - Colombia
PUS.GOV Salud y bienestar
★★★★ 3,714
Este app es compatible con todos los dispositivos
[Agregar a la lista de deseos](#)
[Instalar](#)

Aplicación para registrar datos de los síntomas en Colombia

Registra la evolución del paciente en tiempo real

Elabora el informe de evolución del paciente

Elabora el informe de evolución del paciente

REPORTE DISPONIBILIDAD DE UCI PARA COVID-19

Solicitud de Disponibilidad de camas UCI para el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias del Valle del Cauca

Solicitud de Disponibilidad de camas UCI para el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias del Valle del Cauca

Selección de la Institución *

¿Sabes qué es SAT?

Sistema de Afiliación Transaccional

CONTACTO CRUE

PBX: 6206820

CELULAR EMERGENCIAS: 3104684007

RADIOTELEFONO: CANAL 1

EMAIL: crue-salud@valledelcauca.gov.co
crue-coordinacion@valledelcauca.gov.co
crue-misionmedicavalle@valledelcauca.gov.co

Crue.saludvalle.org/cruevalle

